

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2010. ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez, delegado del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 017651. Conste.

México Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surfan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Congreso del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave personalidad que tiene reconocida en autos, por el que rinde informe en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, en la cual se estimó necesaria la actuación del Congreso a fin de dirimir el conflicto de límites territoriales entre los municipios de Chinameca y Oteapan, ambos del Estado de Veracruz, en términos de las solicitudes que los propios ayuntamientos le han formulado en diversos momentos; y al respecto informa lo siguiente:

"[...] como se desprende de las documentales con antelación citadas, ya se ha realizado la visita de cal (60 ordenada en actuaciones por lo que la información producto de la verificación in situ se encuentra en proceso de integración para su representación cartográfica, y una vez realizada ésta, se estará en aptitud de poner el expediente a la vista del Gobernador del Estado para que emita su opinión [...]"

Con lo anterior, dése vista a los Municipios actor y tercero interesado con el escrito y anexo de la autoridad demandada para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.